
A C T A

SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION DE VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2005.-

En Aldea del Fresno, a 27 de octubre de 2005; Siendo las diecinueve horas de éste día, se reúne el Pleno en el Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistiendo los señores Concejales que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar SESION ORDINARIA en primera convocatoria, para la que habían sido previamente citados.

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Luis Tello Leza. (Grupo PSOE).

CONCEJALES / LAS ASISTENTES:

D^a. Raquel Bello Piñero. (Grupo PSOE).

D^a. M. Blanca Pérez Hernández. (Grupo PSOE).

D. Ramón Antonio Rodríguez Plaza. (Grupo PSOE).

D^a. Segundo Ruiz Hernández. (Grupo PP).

D^a. Maria Teresa Martín Plaza. (Grupo PP).

D. Agustín Guillermo Calvo de Lope (Grupo PP).

D. José Antonio Hernández Bajo. (Grupo Mixto CDS).

D^a. Maria Isabel Juliana Hernández Hdez. (Grupo Mixto PRIM).

SECRETARIA:

D^a. Elsa Aparicio García.

Existiendo el quórum de asistencia necesario, previsto en el Art. 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se constituye el Pleno. El Sr. Alcalde declara abierta la sesión, procediéndose a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.-----

I.) PARTE RESOLUTORIA

PUNTO Nº 1.- INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO DE LA LICENCIA DE OBRA SITA EN LA C/ DOCTOR ZUMEL Nº 3.-

Antes de dar comienzo al debate relativo al punto nº 1 del Orden del día, el Sr. Agustín Guillermo Calvo de Lope, pide que se adjunta al Acta de la presente sesión un documento en el que el Partido Popular considera la convocatoria de la presente sesión ordinaria, como nula, al no haberse incorporado la aprobación del acta de la sesión anterior. Dicho documento, el cual consta de un folio suscrito por una cara, queda incorporado al acta, como Anexo nº I.-----

La Sra. Secretaria toma la palabra e informa al Sr. Agustín Guillermo Calvo de Lope, que dicha Acta no se ha incorporado a esta Sesión puesto que está aún siendo redactada.-----

Comenzado el debate acerca del punto nº 1 del Orden del día, el Sr. Agustín Guillermo Calvo de Lope, manifiesta que el Ayuntamiento no puede ir en contra de sus propios actos, pudiendo dar lugar esto a responsabilidad penal, y considerando que el asunto tiene carácter personal, dice, que el Partido Popular votará que no.-----

El Sr. José Antonio Hernández Bajo, interviene para decir que él votará en contra, puesto que no desea ir en contra de un vecino.-----

El Sr. Alcalde toma la palabra y comenta que existe un Informe Técnico sobre dicha obra, según el cual ésta incumple las Normas Subsidiarias, siendo de justicia que se inicie el procedimiento, y teniendo la última decisión un órgano superior.-----

En este momento, el Sr. Alcalde comenta que hay un Sr. entre el público asistente a la sesión, que irá a la calle sino se comporta.-----

Finalizado el debate sobre el asunto, el Sr. Alcalde somete a votación el punto nº 1 del Orden del día, y el Pleno del Ayuntamiento, por cinco votos a favor, (Sres. Concejales del equipo de gobierno), y cuatro votos en contra, (Sres. Concejales del Partido Popular, y el Sr. . José Antonio Hernández Bajo), ACUERDA :-----

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de revisión de oficio de la Licencia de obra mayor, de fecha 8 de abril de 1999, para la construcción de una vivienda en la C/ Doctor Zumel nº 3, en Aldea del Fresno, y de la Licencia de 1ª ocupación de dicha vivienda, basándose la misma en el siguiente Informe del arquitecto asesor municipal, D. Javier García Ibáñez ;

INFORME TECNICO

*Doctor Zumel nº 3
Expediente: 03/1999*

Antecedentes:

1./ Solicitud de Licencia de Obra Mayor solicitada por parte de D. Julio Rivera Pradillo y Dª. María Francisca Hernández Llorens con fecha 13 de

Marzo de 1999, adjuntando Proyecto de Ejecución redactado por D. Hector Ferré Arechaga con fecha de visado por el C.O.A.M. de 9 de Marzo de 1999.

2./ Decreto de Alcaldía donde se comunica que la documentación presentada se pone en manos de los Servicios Técnicos para informe de Solicitud de Licencia, con fecha 13 de Marzo de 1999.

3./ Informe favorable del Técnico Municipal donde se hace una aclaración justificativa de la tipología aislada adoptada en el Proyecto, tipología no permitida por la Normativa vigente, con fecha 25 de Marzo de 1999.

4./ Informe Jurídico firmado por el Secretario de Ayuntamiento donde se comunica que si procede la concesión de la Licencia solicitada, con fecha 30 de Marzo de 1999.

5./ Notificación del Acuerdo Municipal donde se certifica la concesión de Licencia de Obra Mayor en Pleno Municipal de 8 de Abril de 1999, con fecha 13 de Abril de 1999

6./ Notificación de pago de Licencia, con fecha 19 de Abril de 1999.

7./ Requerimiento por parte del Ayuntamiento a La Propiedad para que en el plazo de quince días hábiles presente la documentación de terminación de las obras o en caso contrario solicite una prórroga del plazo de vigencia de la Licencia, con fecha 24 de Septiembre de 2003.

8./ Solicitud por parte de La Propiedad de prórroga de doce meses comprometiéndose La Propiedad a entregar la documentación de Final de Obra el 27 de Septiembre de 2004, con fecha 27 de Septiembre del 2003.

9./ Informe Técnico Municipal tras inspección de obra realizada el día 7 de Octubre de 2003 donde se solicita a La Propiedad, que presente el modificado del Proyecto de Ejecución donde se regularice el aumento de superficie ejecutado realmente sobre la definida en el Proyecto inicial por el cual fue concedida la Licencia. Esta documentación solicitada es condición necesaria para que le sea concedido por parte del Ayuntamiento la Prórroga solicitada por La Propiedad de vigencia de La licencia. En este Informe Técnico se le recuerda a la Propiedad la necesidad de presentar con el Final de Obra la documentación y planos que refleje lo realmente construido. Con fecha 7 de Octubre de 2003.

10./ Comunicación por parte del Ayuntamiento a La Propiedad donde se le concede la Prórroga solicitada bajo dos condiciones: El Ayuntamiento no concederá una segunda Prórroga y regularice la situación sobre el exceso de edificabilidad informado por los servicios Técnicos, con fecha 16 de Octubre de 2003.

11./ La Propiedad presenta los planos modificados requeridos por el Ayuntamiento, planos redactados por el Arquitecto D. Héctor Ferré Aréchaga y visados por el C.O.A.M. con fecha 29 de Octubre de 2003. Esta documentación entra por Registro Municipal el 31 de Octubre de 2003.

12./ Comunicación de La Propiedad donde solicita al Ayuntamiento que el técnico Municipal le acredite la anchura, rasante y tipo de loseta para acera de la C./ Doctor Zumel, además solicita autorización para colocación de bolardos, en la zona de influencia de su frente de parcela con la C./ Doctor Zumel, con fecha de 7 de Julio de 2004.

12./ Comunicación de la Propiedad donde notifica que le han sido dadas, por los Servicios Técnicos, las pautas para reponer la acera afectada por las obras, con fecha 29 de Julio de 2004

13./ Notificación de la Dirección facultativa al Ayuntamiento donde se informa de los desperfectos realizadas en la acera de la C./ Doctor Zumel nº 3 a causa de la ejecución de la obra, lógica por otra parte, la disposición de La Propiedad para reparar estos desperfectos y petición para que los servicios técnicos notifiquen cualquier aspecto en relación a la Obra directamente a la Dirección Facultativa, petición difícil de entender siendo D. Julio Rivera Pradillo el Arquitecto Técnico de la Dirección Facultativa y a la vez peticionario de la Licencia de construcción junto a D^a. María Francisca Hernández Llorens, con fecha 2 de Agosto 2004.

14./ Informe de los Servicios Técnico del Ayuntamiento donde se deniega la solicitud de bolardos en la acera y se le insta en caso de no haberlo hecho que solicite el vado para acceso de carruajes, con fecha 13 de Agosto de 2004.

15./ Comunicación por parte del Ayuntamiento a La Propiedad donde se le notifica la denegación del permiso para situar bolardos en la acera en cuestión, con fecha 20 de Agosto de 2004.

16./ Comunicación por La Propiedad donde solicita la Licencia de 1^a Ocupación del Edificio, presentando la documentación requerida y solicitando que el Ayuntamiento le indique la cantidad a ingresar debido al incremento de Presupuesto de la Vivienda. Siendo la valoración inicial de 20.097.250 Ptas. y valoración Final de Obra de 150.873'00 Euros, con fecha 18 de Septiembre de 2004.

17./ Liquidación final de obra realizada por los Servicios Técnicos basado en el calculo estimativo global por módulos del C.O.A.M. donde se valoran las obras ejecutadas con un presupuesto de ejecución material de 188.499'22 Euros lo que supone un incremento sobre la liquidación de obra presentada por la Dirección Facultativa de 37.626'22 Euros, con fecha 28 de Septiembre de 2004.

18./ Solicitud por parte de La Propiedad de Certificado de Acto Presunto correspondiente a la Licencia de 1^a Ocupación del Edificio con fecha 23 de Diciembre de 2004.

19./ Concesión por parte del Ayuntamiento de la Licencia de 1^a Utilización u Ocupación, con fecha 19 de Enero de 2005.

20./ La Propiedad presenta justificante de pago de la liquidación por aumento del valor de la liquidación Final de Obra realizada por los Servicios Técnicos, con fecha 20 de Enero de 2005.

Revisión del Proyecto:

Se revisa el Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar Aislada en la C./ Doctor Zumel nº 3, visado por el C.O.A.M. con fecha 8 de Abril de 1999, así como los planos modificados de obra visado por C.O.A.M. con fecha 29 de Octubre de 2003, ambos documentos redactados por D. Héctor Ferré Aréchaga, observando las siguientes irregularidades:

1./ En la página 16 de la Memoria punto 4. ""Normativa urbanística, adaptación". En el apartado de Tipología en Norma dice "Aislada" y en Proyecto dice "Aislada". En el apartado Parcela Mínima en Norma dice "125'00 m²" y en Proyecto "860'00 m²". En el apartado separación a linderos tanto de fachada, linderos laterales y linderos posterior en Norma dice "No se menciona", y en Proyecto lo deja en blanco. En el apartado coeficiente de ocupación en Norma "60 %" y en proyecto "32'65 %". En el apartado Coeficiente de Edificabilidad en Norma "0'70 m² /m²" y en Proyecto "0'44 m²/m²".

2./ En el plano nº1 del Proyecto Básico y de Ejecución y plano nº Ibis de la documentación presentada como planos modificados, se definen la distancia a lindero lateral Oeste de 3'60 m. y a lindero lateral Este con una distancia mínima de 3'50 m.

Se informa:

Vistos los antecedentes antes expuestos, según la revisión del Proyecto Básico y de Ejecución presentado en el Ayuntamiento por el cual se solicitó y concedió Licencia de Obra Mayor, así como los Planos modificados de la obra realmente ejecutada se informa lo siguiente:

1./ Según el Plano nº 2 Ordenación y calificación del Suelo Urbano de las vigentes Normas Subsidiarias, (Normas vigentes en la fecha de redacción de dicho Proyecto), la parcela objeto del Proyecto está calificada como Residencial Unifamiliar grado 1

2./ Según el Art. 11.3.3 . Tipologías Edificatorias . El grado 1 tiene tipología Residencial Unifamiliar agrupada en hilera y el grado 3 tiene tipología Aislada y Pareada

3./ Según Art. 11.3.4. Condiciones de parcelación . la superficie mínima de parcela para grado 1 es de 125'00 m² y para grado 3 es de 500'00 m².

4./ Según Art 11.3.6. Condiciones de posición los retranqueo a alineaciones oficiales se establecerá un retranqueo mínimo de 3'00 m. para los grados 1 y 2, y de 5'00 para los grados 3 y 4.

Vistos los apartados anteriores y lo apuntado en la revisión del Proyecto se informa lo siguiente:

La tipología de la vivienda es Unifamiliar Aislada, según los parámetros del proyecto arriba mencionado. Esta tipología debe cumplir las condiciones de la Ordenanza definida en la vigente Normativa para el grado 3 (tipología Aislada y pareada, parcela mínima 500'00 m² y retranqueos mínimos laterales de 5'00 m.), lo que supone que dicha edificación no cumple el Art. 11.3.6 sobre condiciones de posición, específicamente las distancias a linderos laterales que según Proyecto son; en el retranqueo del lindero lateral Oeste de 3'60 m., siendo 1'40 m. el ancho fuera de ordenación en el total de la longitud del alzado y en el retranqueo a lindero lateral Este de 3'50 m., siendo 1'50 m. el ancho fuera de ordenación en la mitad de la longitud del alzado.

La tipología de la vivienda es Unifamiliar Agrupada en hilera según el Plano n° 2 Ordenación y calificación del Suelo Urbano de las vigentes Normas Subsidiarias, (Normas vigentes en la fecha de redacción de dicho Proyecto), lo que supone que la totalidad de la vivienda está fuera de ordenación debido a que no cumple el parámetro de tipología según Ordenanza, lo que supone que dicha vivienda debe estar adosada en sus linderos laterales. Calificar una determinada parcela con un grado tipológico es debido al concepto de planeamiento de Area Homogénea por lo cual no cumplir dicha tipología va contra las determinaciones estructurantes (parámetros básicos) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigente.

No es admisible redactar un Proyecto y construir una vivienda mezclando las determinaciones pormenorizadas, que la ordenanza vigente define para cada grado de residencial unifamiliar, en concreto, en este caso se mezclan las siguientes determinaciones; Grado 1; Parcela Mínima e Índice de Ocupación. grado 3; Tipología y Coeficiente de Edificabilidad..

Se requiere:

En plazo lo mas breve posible se resuelvan las irregularidades antes descritas en cumplimiento de la normativa vigente.”

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Informe del abogado municipal, D. Pedro Sánchez Corral, se han observado en su revisión municipal la comisión de graves errores inducidos por dolo en la redacción del pertinente Proyecto respecto de la tipología edificatoria definida en las Normas subsidiarias de Planeamiento vigentes, mezclando a conveniencia del interesado las determinaciones pormenorizadas en cuanto a ocupación, posicionamiento, distancias a linderos y retranqueos de cada una de las tipologías posibles en el término, sin atenderse a la aplicable en la zona donde se ubica el inmueble, con el resultado de grave conculcación de las determinaciones estructurales previstas por dichas normas para la zona, como Área homogénea, todo ello de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 102 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones

Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.-----

SEGUNDO.-Solicitar Dictamen Consultivo del Consejo de Estado, según las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/1980 de 22 de abril del Consejo de Estado.-----

TERCERO.- Dar audiencia a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, de conformidad con la Ley Reguladora de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común 30/1992.-----

PUNTO Nº 2.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA “ ORDENACIÓN DE ZONAS RECREATIVAS DEL RIO ALBERCHE “.-

El Sr. Alcalde procede a retirar del orden del día el punto nº 2, manifestando que la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, así lo ha solicitado.-----

El Sr. Alcalde explica que, si bien desde este Ayuntamiento se entiende que el permiso existe, dada la importancia de la obra, no es conveniente actuar en contra de la Comunidad de Madrid. En cualquier caso, manifiesta el Sr. Alcalde, que le gustaría conocer cual hubiera sido la posición del Partido Popular.-----

El Sr. Agustín Guillermo Calvo de Lope interviene para comentar que, ya en su momento, el Consejo de Ministros concedió a la obra el permiso necesario, y siendo ésta la Autoridad superior, no debería necesitarse ningún otro permiso. Por este motivo, dice el Sr. Agustín Guillermo Calvo de Lope, que el Partido Popular se hubiera abstenido, ya que votarían a favor si todas las obras se realizaran conforme a la Ley.-----

El Sr. José Antonio Hernández Bajo, expone que esta obra debe ejecutarse conforme a la legalidad.-----

El Sr. Alcalde, para finalizar el debate, expone que , inicialmente el Sr. Agustín votó a favor, y que actualmente la Comunidad de Madrid, entiende que la competencia es suya, y que quizás también debería solicitarse de nuevo permiso a la Confederación Hidrográfica del Tajo.-----

PUNTO Nº 3.-DESIGNACIÓN FIESTAS LOCALES 2006.-

Dada lectura al escrito de la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid, de fecha 18 de octubre de 2005, interesando al Ayuntamiento proponga dos días de Fiestas Locales en el Municipio para el año 2006, al objeto de confeccionar el oportuno calendario de fiestas laborales, de carácter retribuido y no recuperable.

Visto el art. 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de Marzo (BOE. del 29).

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, ACUERDA ;-----

PRIMERO.- Fijar como Fiestas Locales para el año 2006, los días 17 de enero, Festividad de San Antón, y el 29 de junio, Festividad de San Pedro.-----

SEGUNDO.- Remitir este Acuerdo a la Comunidad de Madrid, a los efectos oportunos.-----

II.) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

. A continuación, y siguiendo con el Orden del Día, por la Sr. Secretaria se dá breve lectura a las siguiente Resoluciones de Alcaldía: -----

DECRETOS DE ALCALDÍA;-----

DECRETO N° 21/05, Proyecto de parcelación y urbanización de la UE N° 8, aprobación definitiva.-DECRETO 22/05, Aprobación oferta empleo público Socorrista 2005.- DECRETO 23/05, Aprobación bases de la convocatoria para cubrir una plaza de Barrendero - operario.-DECRETO 24/05, Expediente 01/05, licencia de segregación de la parcela lindante con la C/ San Carlos, San Rafael, Cementerio municipal y parcelas existentes propiedad de D^a Adela y Luis Fernando Hernández Bajo.- DECRETO 25/05, Solicitud de subvención a la Consejería de Medio Ambiente para el proyecto de servicio de reciclaje y compostaje de residuos para zonas verdes.- DECRETO 26/05, Incluir en el programa PRISMA 2001- 2005, la actuación de acondicionamiento de zonas verdes, parques y jardines, por importe de 29.897,64 euros.- DECRETO 27/ 05, Licencia de apertura de actividad Bazar 0,60 y más en la C/ Marquesa de Manzanedo n° 15.- DECRETO 28/05, Licencia de segregación para la C/ Fresno n° 6^a, 6b y 6c.- DECRETO 29/05, Devolución de fianza a CODILOSA, SA por las obras de pavimentación de la C/ Mayor, Piloncillo y Perales.- DECRETO 30/05, Aprobación expediente oferta empleo público y contratación del Barrendero – operario.- DECRETO 31/05, Prórroga de los contratos de explotación de los Kioscos y Aparcamiento, temporada 2005.-DECRETO 32/05, Aprobación padrones IBI URBANA Y RÚSTICA 2005.-DECRETO 33/05, Solicitud de subvención para la adquisición de vehículo de apoyo de la policía local, por importe de 16.000 euros.- DECRETO 34/05, Aprobación del expediente de contratación de máquina retrocargadora.- DECRETO 35/05, Aprobación del expediente de contratación para la concesión del servicio de bar en el campo de fútbol municipal.- DECRETO 36/05, Licencia de segregación, agregación y agrupación en Finca Canto Blanco, a Líbano de Arrieta , SA.- DECRETO 37/ 05, Licencia de segregación, agregación y agrupación en finca Canto Blanco a Banlor, SA.- DECRETO 38/05, Licencia de apertura de Academia, tienda de informática y video club a local sito en la C/ Navayuncosa n° 17.- DECRETO 39/05, Licencia de apertura de local comercial y oficina en crtra de Madrid n° 30.-DECRETO 40/05, Licencia de apertura y venta temporal de plantas en la C/ Crta de Madrid n° 60.- DECRETO 41/05, Devolución de ingreso indebido D. Agustín Guillermo Calvo de Lope por licencia de obras.- DECRETO 42/05, Licencia de segregación para la delimitación de la UE- 13.- DECRETO 43/05, Devolución de ingreso indebido D. Miguel Ángel Aguado Gavilán por licencia de obras.- DECRETO 44/05, Devolución de aval a la empresa MASSPAINTBALL.-DECRETO 45/05, Aprobación del Proyecto básico y de ejecución de la obra “ Colector general de saneamiento en el tramo de Sotoverde y M^a Elena hasta la C/ Río Perales.- DECRETO 46/05 Convocatoria de bolsa de trabajo para personal de limpieza.-DECRETO 47/05, Autorización cambio de titularidad de licencia disco bar C/ Carlos Ruíz n° 2, antes n° 6.-----

TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Agustín Guillermo Calvo Lope toma la palabra y manifiesta a D^a Raquel Bello, su pesar por el fallecimiento de su madre, comentando que era una buena mujer, y pidiendo que conste en Acta.-----

En el mismo sentido se pronuncia el Sr. José Antonio Hernández Bajo en nombre del CDS.-----

El Sr. Agustín Guillermo Calvo de Lope interviene de nuevo para formular las siguientes cuestiones a los Sres. Concejales del equipo de Gobierno ;-----

1°.- Al Sr. Alcalde ; ¿ Porqué se ha apropiado de los terrenos del Rio Perales, colindantes con su vivienda.-----

2°.- Al Sr. Alcalde ; ¿ qué procedimiento ha seguido usted para aumentar la superficie útil de las parcelas de la calle Ferrocarril, 18 y 20 cuyos propietarios son su empresa y su hermano.-

3° Al Sr. Alcalde ; ¿ Cómo ha conseguido legalizar la nave industrial (Carpintería Tello) de su propiedad, en un suelo agrícola, sin urbanizar, y con varias órdenes de paralización y derribo .-

4°.- Es cierto que la Concejala de Cultura D^a Raquel Bello, ha amenazado a una empleada de la limpieza municipal, que trabaja en el colegio, con despedirla y no volverla a contratar, por asistir a la reunión del colector.-

D^a Raquel Bello responde en este momento que éso es mentira.-----

5°.- A D^a Blanca Pérez ; me podría facilitar la cuenta de resultados de los conciertos de Iguana Tango y Los Delincuentes-----

6°.- Al Sr. Alcalde : ¿ Porqué se ha suprimido el Pleno ordinario del mes de septiembre, transgrediendo la obligatoriedad de mínimos de un pleno cada tres meses, art. 46.2.a de la Ley 7/1985 de 2 de abril.-----

El Sr. Alcalde procede a responder a las preguntas formuladas por el Sr.

Agustín Guillermo Calvo de Lope, manifestando que , el procedimiento al que alude, es el mismo que él utilizó para legalizar sus tres chalets.-----

En cuanto a la razón por la que no se ha convocado el Pleno en las fechas establecidas, aclara el Sr. Alcalde, que se ha debido a que no había asuntos que tratar.-----

Toma la palabra de nuevo el Sr. Agustín Guillermo Calvo de Lope, para exponer que él únicamente ha realizado construcciones mientras está el Sr. Tello de Alcalde . Dice el Sr. Agustín Guillermo Calvo de Lope que no es lo mismo que Vd. se otorgue una licencia, puesto que eso no es decente, ya que mis proyectos los legaliza Vd, que es quien les otorga la licencia.-----

Interviene el Sr. José Antonio Hernández Bajo para comentar que se han distribuido panfletos en los que se vertían manifestaciones en contra del equipo de gobierno, y pregunta a D^a Raquel Bello si es cierto que ha afirmado que una limpiadora municipal le comunicó que había sido el Sr. José Antonio quien los había distribuido.-----

D^a Raquel Bello dice que tiene un testigo de la conversación, y que si es verdad que esta Sra. le ha denunciado, cuando le llegue la denuncia acudirá al juzgado. Lo cierto es , dice D^a Raquel Bello, que ella no le amenazó ni mencionó al Sr. José Antonio, simplemente le preguntó porqué no había estado en la reunión si afectaba a su propia casa.-----

El Sr. Alcalde comenta que cree a D^a Raquel Bello, puesto que ése no es su estilo.- Así mismo afirma que se habían producido muchas quejas de esa limpiadora e incluso el Directo del colegio le llamó para comentarle que las instalaciones estaban en pésimo estado.-----

El Sr. Alcalde se dirige al Sr. José Antonio Hernández Bajo y le dice que él sabe quien tiró los panfletos, puesto que le vieron, y pide que conste en acta que el Sr. José Antonio estaba allí cuando se repartieron los panfletos.---

El Sr. José Antonio Hernández Bajo responde que lo que él vea o lea en los bares es asunto suyo por que hace lo que le apetece y le dice al Sr. Alcalde que éste le amenazó con echarle de la reunión del colector si acudía.---

El Sr. Alcalde aclara que el Sr. José Antonio Hernández Bajo no estaba invitado a la reunión, a lo que éste responde que todo lo que sea de interés municipal es asunto suyo.-----

D^a Blanca Pérez toma la palabra y expone que se podía haber enterado igualmente de lo que se iba a tratar allí si hubiera mantenido una entrevista con el Alcalde y los arquitectos.-----

El Sr. José Antonio Hernández responde que el local tiene carácter público y que su obligación era ir allí a fiscalizar lo que ocurría.-----

El Sr. Alcalde comenta que, por el contrario, él no acudió a la reunión que tuvo lugar enfrente de la Iglesia, porque no estaba invitado.-----

El Sr. José Antonio Hernández pide que conste en acta, que él cree a D^a Raquel Bello y que él leyó el panfleto porque estaba en el lugar donde lo tiraron.-----

D^a Blanca Pérez procede a contestar a la pregunta realizada por el Sr. Agustín Guillermo Calvo Lope sobre los gastos realizados con motivo de los conciertos efectuados en los años 2004 y 2005 en Aldea del Fresno.-----

Concierto de “Iguana Tango “ ;

- *importe del concierto ; 18.000 euros.-*
- *generadores ;1000 euros.-*
- *entradas y carteles ;600 euros.-*
- *gastos del catering ; 100 euros.-*
- *gastos de traslado del escenario ;400 euros.-*
- *seguro ; 500 euros.-*
- *Los ingresos ascenderían aproximadamente a 3000 euros, correspondientes a 250 entradas vendidas.-*

Concierto de “Los Delincuentes “ ;

- *importe del concierto ; 17.500 euros.-*
- *generadores ; 1.000 euros*
- *entradas y carteles ; 600 euros.-*
- *gastos del catering ; 100 euros.-*
- *seguro ; 500 euros.-*
- *Los ingresos ascenderían aproximadamente a 4000 euros, correspondientes a 750 entradas vendidas.-*

D^a Blanca Pérez solicita Certificado de Intervención sobre los gastos efectuados con motivo de los conciertos referidos.-

Finalizada la explicación el Sr. Agustín Guillermo Calvo Lope da las gracias a D^a Blanca Pérez.-----

A continuación D^a Blanca Pérez efectúa las siguientes preguntas a D. José Antonio Hernández ;-----

1º.- ¿ Cuando va a devolver las tapas de registro de alcantarillado que pediste al Ayuntamiento hace meses, y las baldosas que también te dejaron.---

El Sr. José Antonio Hernández Bajo responde que él no se ha llevado dichas tapas.-----

2º.- ¿ Cuántas viviendas va a hacer tu hermano en la UE 8 ¿ ¿ Tú que quieres que el colector lo pague todo el pueblo para que tú y tu hermano ganéis más dinero a costa de todo el pueblo, es ése tu interés general por todos los vecinos ¿

El Sr. José Antonio Hernández Bajo toma de nuevo la palabra y dice que el Sr. Alcalde le dijo que le iba a echar de la reunión del colector si acudía.-

El Sr. Alcalde aclara que el Sr. José Antonio Hernández Bajo no estaba invitado a la reunión, a lo que éste responde que todo lo que sea de interés municipal es asunto suyo.-----

Dª Blanca Pérez toma la palabra y expone que se podía haber enterado igualmente de lo que se iba a tratar allí si hubiera mantenido una entrevista con el Alcalde y los arquitectos.-----

El Sr. José Antonio Hernández responde que el local tiene carácter público y que su obligación era ir allí a fiscalizar lo que ocurría.-----

El Sr. Alcalde comenta que, por el contrario, él no acudió a la reunión que tuvo lugar enfrente de la Iglesia, porque no estaba invitado.-----

Interviene D. Segundo Ruíz para comentar, que en cuanto a la reunión del colector, puesto que se trata de asuntos de carácter municipal y no de una casa particular.-----

El Sr. Alcalde toma la palabra y expone que, primero, se trataba de un asunto de interés municipal pero para un colectivo en concreto y que fue un montaje político lo que allí sucedió, y segundo, que él no salió a dar explicaciones porque el Presidente y el Secretario de la urbanización le preguntaron porqué las reuniones no se hacían juntas y él les respondió que se trataba de obras distintas.-----

El Sr. José Antonio Hernández Bajo manifiesta que él continuará haciendo lo mismo en todas las reuniones, y que si le echan, lo denunciará a la Guardia Civil.-----

El Sr. Alcalde dice que el Sr. José Antonio le está amenazando, y el Sr. José Antonio responde que a él también se le está amenazando.-----

Interviene Dª Blanca Pérez para efectuar al Sr. . José Antonio Hernández Bajo la siguiente pregunta ; ¿ cuando va a dejar de utilizar, en la Comunidad de Madrid, la tarjeta de Teniente de Alcalde y de Concejal de Urbanismo.-----

El Sr. José Antonio Hernández Bajo responde que eso es mentira.-

En otro orden de cosas, Dª Blanca Pérez, comenta, que las instalaciones del campo de fútbol carecen de luz, a lo que el Sr. José Antonio Hernández Bajo responde a Dª Blanca Pérez, que es una embustera, y que el responsable de la luz en esas instalaciones es el constructor.-----

El Sr. Alcalde comenta, en ese sentido, que actualmente es necesario realizar un proyecto para la instalación de la luz, si bien cuando se empezó a construir el campo de fútbol no era necesario.-----

El Sr. Alcalde explica que ha acudido un inspector de Iberdrola y nos van a imponer una sanción de 24.000 euros, a lo que el Sr. José Antonio responde que él traerá también un inspector al campo de fútbol.-----

El Sr. José Antonio Hernández Bajo le comenta a Dª Blanca Pérez que, ha leído en el Iceberg una entrevista en la que ella comentaba que “ el anterior Concejal de urbanismo no tiene que darle lecciones de moralidad “-----

Dª Blanca Pérez aclara que no se refería a él-----

El Sr. José Antonio le dice de nuevo a D^o Blanca Pérez que trabaje tanto como él lo hizo, cobrando tan poco, y que cuando salió del Ayuntamiento, no dejó nada de lo que se tenga que avergonzar.-----

D^a Blanca Pérez realiza la siguiente pregunta a D. Agustín Guillermo Calvo Lope ; ¿ tienen intención de denunciar al Secretario del PP local.-----

D. Agustín Guillermo Calvo Lope toma la palabra y manifiesta que en el tema del colector ha habido falta de información. Anteriormente, aclara el Sr. Agustín, que, D. Salvador realizó un proyecto de cien millones, mientras que el actual sobrepasa los doscientos.-----

Interviene el Sr. Alcalde para decir que , efectivamente si ha habido una falta de información, como él ya ha reconocido, y que la reunión se tenía que haber celebrado antes.-----

El Sr. José Antonio expone que él le pidió al Sr. Alcalde en un Pleno anterior, que enviara una carta a los vecinos afectados.-----

Continúa el Sr. Agustín con su intervención, y dice, que en cuanto a la alusión de D^a Blanca Pérez en el iceberg, al “ anterior concejal de urbanismo “, conocía que se estaba refiriendo a él.-----

Aclara también el Sr. Agustín, que no hay intención de denunciar al Sr. Liquiñano, y que si ellos lo consideran como ilegal, que lo denuncien ellos.-----

El Sr. Agustín Guillermo Calvo Lope comenta que cuando él se presentó a las elecciones ya tenía la inmobiliaria, mientras que el Sr. Alcalde se ha hecho constructor posteriormente.-----

La Sra. Blanca Pérez toma la palabra y pregunta al Sr. Agustín si van a denunciar las obras situadas en las calles Obispo Braulio, por los cortes realizados en las calles.-----

El Sr. Agustín Guillermo Calvo Lope comenta que en ocasiones se impide el acceso de la gente a su propia casa, debido a esos cortes en la calles.-

La Sra. Blanca Pérez pregunta de nuevo al Sr. Agustín si es cierto que él ha dicho que la obra de Rufino impide la circulación.-----

El Sr. Agustín responde a D^a Blanca que es cierto que hay multitud de zonas del pueblo por las que no se puede pasar, pero que no van a denunciar a dicha obra, y el Sr. Agustín responde que a él no le estorba nada la obra de Rufino.-----

Finalmente D^a Blanca Pérez pregunta a los Sres. Concejales, excepto a D^a M^a Teresa Martín Plaza, porqué no acuden a las inauguraciones, si es porque no se cobra.-----

Los Sres. Agustín G. Calvo de Lope y Segundo Ruíz responde que es porque no les da la gana.-----

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día reseñado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria doy fé.-----

